

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Comarca del Jiloca publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel número 194, de fecha 8 de octubre de 2020, la convocatoria de subvenciones para el mantenimiento de la estructura comercial y servicios básicos en el ámbito territorial de la Comarca del Jiloca para el año 2020 (BDNS 525931).

La base décima de la convocatoria establece que “el plazo para presentar la documentación justificativa finalizará el 09 de noviembre de 2020 pudiendo presentarse tan pronto como el beneficiario disponga de ella”.

El artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la posibilidad de que el órgano concedente de las subvenciones otorgue, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para presentar la justificación, que no excederá de la mitad de este y siempre que con ello no se perjudique derechos de terceros.

El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, indica que la ampliación podrá acordarse de oficio o a instancia de parte antes del vencimiento del plazo de que se trate y si las circunstancias así lo aconsejan.

En consecuencia, teniendo en cuenta la fecha de justificación señalada, el 9 de noviembre de 2020 y las dificultades que como consecuencia de la grave crisis sanitaria ocasionada por el COVI-19 se están generando, en uso de las competencias que me confiere la legislación vigente

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar la fecha límite de justificación establecida en la base décima de la convocatoria de subvenciones para el mantenimiento de la estructura comercial y servicios básicos en el ámbito territorial de la Comarca del Jiloca para el año 2020, ampliando el plazo para presentar la documentación justificativa hasta el día 9 de diciembre de 2020.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a todos los interesados, así como publicarla en la web institucional y en el portal de transparencia.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo Comarcal en la próxima sesión que celebre.

En Calamocha, documento firmado electrónicamente por D^a Yolanda Domingo Alegre, Presidenta de la Comarca del Jiloca.

